

**/JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	11001-33-35-013-2018-00144-00
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	GERMÁN ARNULFO BARBOSA BARBOSA
EJECUTADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	AUTO REQUIERE EJECUTADA

En consideración a que a la fecha no se ha allegado por parte de la entidad ejecutada, información alguna respecto del pago de la liquidación de crédito ordenada en providencia del 18 de noviembre de 2021, se dispone:

- REQUERIR a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO a fin de que sirva acreditar el pago de la liquidación del crédito ordenada en providencia del 18 de noviembre de 2021,.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso sexto del artículo 192 del C.P.A.C.A., que establece “(...) *El incumplimiento por parte de las autoridades de las disposiciones relacionadas con el reconocimiento y pago de créditos judicialmente reconocidos acarreará las sanciones penales, disciplinarias, fiscales y patrimoniales a que haya lugar.* (...)”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **033** de fecha **27-05-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2018-00144

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6a4725bc016b5c82d355d235ab65f33c79a5ce0d03c74d4273ce73eb318651**

Documento generado en 26/05/2022 08:01:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**